



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2025 – 2028

VERSIÓN: 2601

Corporación Educacional Cultura y Comunidad.
Colegio Valle de Mallaauco



Fecha: 1 jul 2026

Creador: Convivencia Educativa

Revisión 1 por: Gestión Colegio Valle de Mallaauco

Revisión 2 por: Consejo Escolar

Validación 1: Gestión

Validación 2: Directora

Departamento: Convivencia Educativa



INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar se entiende como la coexistencia pacífica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, que supone una interacción positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos de un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

La Convivencia Escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una Comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Estas relaciones deben ser sustentadas con acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoques de deberes y derechos. Es con este objetivo que dentro de los sellos del Colegio Valle de Mallarauco trabajamos los valores por meses, los cuales están dentro del marco e identidad de nuestro PEI: INCLUSIÓN, RESPETO, SOLIDARIDAD, EMPATÍA Y VIVIR EN COMUNIDAD.

El Colegio es el primer escenario en el cual se vinculan los estudiantes con la Sociedad y es por ello que se transforma en el modelo elemental para el aprendizaje de la convivencia y para el ejercicio de la ciudadanía donde se practiquen habilidades y valores que les permitan vivir en paz y armonía con otros.

Acompañando este proceso y camino educativo surge el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Valle de Mallarauco, que centrado en las Políticas Educativas vigentes y bajo el alero de la Normativa Legal crea los procedimientos, estrategias, protocolos de actuación, acompañamientos y las orientaciones pedagógicas pertinentes para promover el compromiso y la participación de toda la Comunidad Educativa.

Todo padre y/o apoderado(a) que matricule a su estudiante en el Colegio conoce y acepta íntegramente el Manual de Convivencia Escolar, lo acata y responde por el cumplimiento de las normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que, al elegir el Establecimiento, está en total y completo acuerdo con las normas que este Manual establece.



Así también, todo estudiante que asiste al colegio deberá conocer, aceptar y respetar las normas del presente Manual, que constituye un marco general de acción que intenta regular el comportamiento por medio del reconocimiento, aprendizaje dialógico y el compromiso personal.

Lo relevante es conseguir, por medio de la reflexión y el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante, sin tener que recurrir a la sanción. Si esto no fuera posible (y siempre privilegiando el diálogo educativo) se deberán aplicar medidas disciplinarias y formativas, que más adelante se detallan con claridad.



ÍNDICE

DEFINICIONES DE CONCEPTOS ORIENTADORES Y REGULADORES DE LA NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	6
CAPÍTULO 1: NORMATIVA LEGAL VIGENTE.....	8
NORMATIVA LEGAL INTERNACIONAL.....	8
NORMATIVA LEGAL NACIONAL.....	8
CAPÍTULO 2: NORMAS QUE REGULAN Y DEFINEN NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	11
ENFOQUES.....	11
PLANES.....	12
CAPÍTULO 3: REGULACIÓN DE LA JORNADA DIARIA, PRESENTACIÓN PERSONAL.....	13
CAPÍTULO 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS.....	15
DE LOS ESTUDIANTES.....	15
DE LOS APODERADOS.....	16
CAPÍTULO 5: TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES.....	18
TRANSGRESIONES, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS.....	18
TRANSGRESIONES LEVES:.....	18
PROTOCOLO PARA LAS FALTAS LEVES:.....	19
TRANSGRESIONES GRAVES:.....	20
PROTOCOLO PARA LAS FALTAS GRAVES.....	21
TRANSGRESIONES MUY GRAVES.....	22
PROTOCOLO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES.....	25
COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSEJO ESCOLAR.....	28
CAPÍTULO 6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	29
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE APODERADO/A A FUNCIONARIO/A.....	29
PROTOCOLO EN CASO DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.....	32
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL ACOSO ESCOLAR.....	36
PROTOCOLO DE CYBERBULLYING.....	40
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.....	45
PROTOCOLO FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR.....	50
PROTOCOLO DE ACCIÓN PASO A PASO FRENTE A UNA AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL MUY VIOLENTA.....	52
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y/O ALCOHOL.....	53
PROTOCOLO 1: ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO.....	54
PROTOCOLO 2: ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO, PORTE O ESTADO INADECUADO.....	55
PROTOCOLO 3: ACTUACIÓN FRENTE A VENTA O TRÁFICO (REAL O SOSPECHA).....	56
PROTOCOLO IDEACIÓN Y/O ACCIÓN SUICIDA.....	58
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ACCIDENTES ESCOLARES.....	66



PROTOCOLO AULA SEGURA.....	67
PROTOCOLO PROHIBICIÓN DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE USO PERSONAL (LEY 21.801).....	70
PLAN INTERNO DE SEGURIDAD ESCOLAR (P.I.S.E.).....	77
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	81



DEFINICIONES DE CONCEPTOS ORIENTADORES Y REGULADORES DE LA NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación, se definen ciertos conceptos orientadores que forman parte de nuestro Manual de Convivencia Escolar que son necesarios para lograr una Convivencia integradora y armónica.

1. Convivencia Escolar: La Convivencia Escolar en el Colegio Valle de Mallarauco, se basa en la tarea de educar a los estudiantes dando sentido y dirección a la formación integral y educativa de todos los que integran la comunidad. Cada vez es más reconocida la importancia de mejorar la calidad del CLIMA de Convivencia Escolar, la FORMACIÓN personal, social y VALÓRICA de todos los integrantes de la Comunidad y la PREVENCIÓN de conductas de riesgo, para lograr MEJORES APRENDIZAJES y un DESARROLLO INTEGRAL. Es una gran tarea en común, incluye la relación entre las personas y la forma de interacción entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, construyendo en forma responsable y colectiva la Convivencia Escolar. La convivencia en nuestro Colegio, se va construyendo entre todos, mediante el diálogo, la participación, el compartir objetivos y la construcción de acuerdos y su aceptación. De acuerdo a la política de Convivencia Escolar, son tres los ejes fundamentales que orientan el trabajo de toda la comunidad educativa:

- a) Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- b) Requiere el compromiso y la participación de toda la comunidad.

c) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, debiendo resguardar la dignidad de todos y todas. Tomando en consideración estos ejes, el Colegio a través del aprendizaje dialógico, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de Convivencia.

2. Acoso Escolar- Bullying: Para el Colegio, es toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado** fuera o dentro del Establecimiento Educacional por estudiantes que,



en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de naturaleza grave, ya sea de carácter físico, verbal y psicológico, directamente o por medios tecnológicos.

3. Maltrato Escolar: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante realizado por quien ejerza una posición de autoridad, sea el coordinador de la Corporación, Directora, Profesor, Asistente de la educación u otro.

4. Disciplina: Es un conjunto de normas y procedimientos que regulan el funcionamiento armónico del grupo social y es parte de la formación integral del individuo, tanto en la vida escolar como futuro ciudadano(a) y jefe(a) de familia.

Las transgresiones a la disciplina e incumplimiento constituyen faltas que deben dar lugar a una acción correctiva, sanción o reprimenda, la que tiene por objeto dejar una experiencia positiva y, por tanto, no debe caer en el autoritarismo ni en el castigo físico o denigrante, por lo que, de aplicar una sanción la autoridad debe actuar con ecuanimidad y justicia, ponderando los antecedentes atenuantes y agravantes y las circunstancias que rodean el hecho en cuestión. La disciplina es, fundamentalmente, el comportamiento más adecuado para la consecución de un objetivo y del bien común.

5. Conflicto: Es una situación que involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.



CAPÍTULO 1: NORMATIVA LEGAL VIGENTE

NORMATIVA LEGAL INTERNACIONAL

El Colegio Valle de Mallarauco, respetuoso de los Principios y Valores declarados por la UNESCO, UNICEF y la ONU centra su quehacer educativo en las siguientes Normas y Declaraciones Universales sobre la Educación de los niños, niñas y jóvenes, construyendo sobre la base de los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y en especial, del derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza. Se inspira en los principios: **Universalidad, Gratuidad, Calidad de la Educación, Equidad del Sistema Educativo, Autonomía, Diversidad, Responsabilidad, Participación, Flexibilidad, Transparencia, Inclusión, Sustentabilidad, Interculturalidad, Dignidad del Ser Humano y Educación Integral.**

- 1) Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 3) La Convención sobre los Derechos del Niño.
- 4) Identidad de Género y Participación Ciudadana.

NORMATIVA LEGAL NACIONAL

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Valle de Mallarauco, se basa en la Normativa Legal Nacional vigente, a saber:

1.Ley General de Educación: 20.370/20.845

Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la EQUIDAD y la CALIDAD de su servicio.

2.Ley No discriminación arbitraria: 20.609

La ley antidiscriminación tiene por propósito evitar las discriminaciones arbitrarias dentro de la Sociedad.



3.Ley sobre Violencia Escolar: 20.536

La Ley sobre Violencia Escolar tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un Establecimiento Educacional. Al mismo tiempo, obliga a diseñar estrategias de prevención y protocolos de actuación, para abordar situaciones de hostigamiento o acoso.

4.Ley Responsabilidad Penal Adolescente: 20.084

Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserter a los jóvenes en la Sociedad mediante un programa especial.

5.Ley de Drogas: 20.000

- Tráfico de Drogas: Es un delito en cualquier ambiente, sancionado con penas de cárcel.
- Consumo de Drogas: Es una falta que tiene multas y asistencia obligatoria a programas de prevención, rehabilitación o trabajos en beneficio de la Comunidad.

6.Nueva Ley de Maltrato Infantil: 21.013

Sanciona las conductas de violencia física que no producen lesiones y aquellas que provoquen un trato degradante, humillación y menoscabo de la dignidad humana de las víctimas.

7.Ley de Inclusión: 20.845

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños, niñas y jóvenes que asisten a Colegios y que reciben subvención del Estado, puedan recibir una Educación de Calidad.



8.Ley sobre alumnas y alumnos en situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad: 18.962

Los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen los mismos derechos y deberes que los demás, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación.

9.Ley Aula Segura: 21.128

Facultad del director del Colegio para aplicar: expulsión o cancelación de matrícula por falta grave o gravísima.

10. Ley Prevención de la violencia de género: 21.675

El artículo 12 de la Ley 21.675 establece las obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en el ámbito de la educación. En concreto, el Ministerio de Educación debe promover los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la prevención de la violencia de género.



CAPÍTULO 2: NORMAS QUE REGULAN Y DEFINEN NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de nuestro Manual de Convivencia Escolar poseen enfoques y Planes de Gestión de la Buena Convivencia Escolar, que regulan nuestro actuar en pos del crecimiento integral de nuestros estudiantes.

ENFOQUES

1. Enfoque de Derecho: Las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar son coherentes con las convenciones internacionales firmadas por Chile (Carta de los DDHH y la Convención de los Derechos del Niño) y la propia legislación interna (Constitución de la República de Chile y la Ley de Inclusión). Las normas serán aplicadas en forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas. Las sanciones serán proporcionales a la falta, edad y rol que desempeña quien la comete.

2. Enfoque Formativo: Nuestro Manual de Convivencia se basa en la enseñanza y en el aprendizaje en la convivencia diaria con los otros a través de los siete principios dialógicos que rigen una Comunidad de aprendizaje: diálogo igualitario, inteligencia cultural, dimensión instrumental, creación de sentido, solidaridad, igualdad de diferencias y transformación. Estos principios se aplican en todas las Actuaciones educativas de éxito, pero en particular en la Resolución dialógica de conflictos que busca instaurar un diálogo igualitario entre estudiantes y docentes, donde las formas de resolver los conflictos involucren la visión y propuestas de todas las y los afectados, tomando en cuenta el enfoque de género para luchar contra los estereotipos masculinos y femeninos que promueven la violencia contra la mujer y grupos LGTBI. Contiene medidas pedagógicas para que las personas puedan aprender de sus errores. Para ello se harán tipificación de las faltas y se construirá una gradualidad que corresponda a las etapas y autonomía de los estudiantes. También contempla medidas que vayan en beneficio de la reparación de las relaciones dañadas en los casos que sea pertinente.

- **3. Enfoque Inclusivo:** Nuestro Manual de Convivencia Escolar se ha construido eliminando toda discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación democrática de los estudiantes.



4. Enfoque Participativo: En las Normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar han participado todos los miembros de la Comunidad de Aprendizaje a través de sus representantes en comisiones mixtas para el debate y consenso de las materias tratadas, entendiéndose éste como un instrumento necesario para la regulación del convivir institucional.

PLANES

1. Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar: Este Plan entrega las directrices de cómo construir entre todos los integrantes de la Comunidad una Convivencia Escolar sana y productiva, mediante objetivos, áreas de crecimiento y dimensiones de desarrollo (Integral, Clima Escolar y Preventiva)

2. Plan de Inclusión: Entrega las herramientas para poder hacer el proceso de enseñanza- aprendizaje más inclusivo sin discriminación.

3. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género: Entrega los objetivos para poder trabajar con los estudiantes del Colegio mediante un plan estructurado, con objetivos y con un enfoque inclusivo.

4. Plan Normativo de Formación Ciudadana: Entrega los propósitos para preparar a los estudiantes como una persona integral para la sociedad, a través del aprendizaje general que existe en nuestro PEI, en una mini sociedad que sería el colegio y para formar una gran sociedad que sería el país.

Se ha establecido la incorporación de la Ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género, con el objetivo de prevenir y erradicar de los proceso y espacios educativos toda forma de discriminación y violencia en razón del sexo o el género.



CAPÍTULO 3: REGULACIÓN DE LA JORNADA DIARIA, PRESENTACIÓN PERSONAL

1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes del Colegio Valle de Mallarauco desde pre Kínder a Cuarto Medio, deben velar en todo momento por su presentación personal en forma permanente tanto dentro como fuera del Establecimiento, luciendo el uniforme en forma correcta, demostrando así la preocupación de los Padres y/o Apoderados en lo que se refiere a la higiene y presentación.

- El uniforme oficial es el uso del buzo institucional: buzo azul institucional, polera azul marina institucional del Colegio, zapatillas blancas o negras. Para la estación de invierno podrá usar parka o chaqueta azul marina.
- Para las clases de Educación física y talleres está permitido usar polera deportiva institucional color verde flúor y zapatilla deportiva.
- El uniforme debe ser correctamente utilizado en todas las actividades lectivas y no lectivas (desfiles, ceremonias de licenciaturas, premiaciones, clases regulares y/o salidas pedagógicas).

2. ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA

El Colegio Valle de Mallarauco fiel a sus principios, promueve en todos sus estudiantes el valor de la responsabilidad que debe quedar plasmada en todo su quehacer. Es por ello que la puntualidad es de suma importancia para nuestro Establecimiento ya que permite lograr un óptimo aprendizaje integral. Los estudiantes deben siempre llegar a la hora para el inicio de la Jornada Escolar, tomando todos los resguardos que sean posibles para poder cumplir.

Se consideran atrasos llegar después del toque de timbre al inicio de la jornada y llegar después del toque de timbre a la sala de clases posterior al recreo. Estos atrasos son considerados una falta y está tipificada en las faltas leves y graves según la reiteración de éstas, además del protocolo a seguir cada vez que esto suceda.

El Colegio en pos de lograr una sana convivencia escolar, pondrá en práctica las siguientes técnicas para la resolución de conflictos que se puedan presentar dentro de la Comunidad Escolar. Dichas técnicas serán abordadas por la Comisión de Convivencia



Escolar compuesto por el o la encargada de Convivencia Escolar, Orientadora Educacional, Profesor de enseñanza media y Profesor de enseñanza básica, Asistente de aula e Inspectora.

1) La Negociación: Se aplicará para favorecer las relaciones entre las partes. Consta de las siguientes etapas de proceso:

- Disputa /Conflicto, Reconocimiento de intereses.
- Encontrar opciones y alternativas desde todas las partes involucradas.
- Generar propuestas de Negociación y lograr acuerdos que pueden dar lugar a nuevas normas cuando se trate de situaciones repetitivas y generalizadas que afectan el buen vivir.

2) La Mediación: Se elegirá una tercera persona y cuarta, que hagan de mediadores, los cuales tendrán la misión de escuchar y ayudar en el diálogo para poder dar solución al conflicto. La mediación constará de las siguientes partes:

- *Apertura* para poder dar inicio al discurso inicial que permita identificar las posiciones.
- *Intermedia* nos permitirá como Colegio identificar los intereses y posibilidades de acuerdo.
- *Cierre* donde se firmarán los acuerdos sean estos parciales o definitivos.

3) Reflexión grupal: Esta medida se adoptará para poder realizar una reflexión del grupo curso cuando la situación lo amerite. Esta instancia puede ser dirigida por el profesor jefe y/u orientadora.

4) Plan de Intervención de cursos: Este Plan permitirá enfrentar en forma constructiva y proyectiva los cambios necesarios para cambiar conductas del curso. Se aplicará a Estudiantes y Padres y/o Apoderados, donde cada uno de ellos junto a los interventores ejecutarán el Plan de Intervención.



CAPÍTULO 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS

Somos Comunidad de Aprendizaje y Centro Educativo con Pensamiento Visible por lo que estamos impulsando una cultura de pensamiento para crecer en comunidad con sentido y sabiduría.

Toda institución educativa necesita normas operativas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad. Dichos acuerdos se encuentran especificados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman nuestra comunidad educativa y constituye una construcción colectiva que es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Para un efectivo desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestro Colegio y acorde con lo que establece nuestra misión, considerando nuestro entorno natural y contexto al cual pertenecemos, es relevante la necesidad de alcanzar un marco de convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas íntegras, capaces de una forma de vida responsable.

Para el logro de una sana convivencia escolar toda la comunidad debe conocer claramente las formas y normas al relacionarnos.

DE LOS ESTUDIANTES

1. Cada estudiante tiene derecho a:

- 1.1** Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 1.2** Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan su vida escolar.
- 1.3** Recibir una educación pertinente a su realidad y entorno.



- 1.4 Ser guiado y escuchado en sus planteamientos e inquietudes.
- 1.5 Ser considerado como una persona capaz de perfeccionarse y con voluntad de cambio.
- 1.6 Recibir apoyo en sus esfuerzos y búsqueda de superación.
- 1.7 Ser guiado, supervisado y evaluado en todas sus actividades.

2. Cada estudiante tiene el deber de:

- 2.1 Justificar vía escrita a través de la Plataforma Lirmi las inasistencias y atrasos. Si excede de tres días se debe citar al apoderado.
- 2.2 Informar y presentar licencia médica por inasistencias continuas por 3 o más días.
- 2.3 Cumplir con el requisito del 85% de asistencia para ser promovido de curso.
- 2.4 Asistir de forma obligatoria a toda la jornada de clases.
- 2.5 Sólo se podrá retirar por razones de salud o situaciones familiares. El retiro lo realizará el apoderado o un adulto responsable (previa autorización del apoderado), que deberá ser consignado en el libro de Registro de Salida dispuesto en Secretaría. Será autorizado sólo en los horarios de recreo.

DE LOS APODERADOS

1. Cada apoderado tiene derecho a:

- 1.1 Ser tratado con respeto por todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- 1.2 Ser informado oportunamente del proceso formativo y pedagógico del estudiante.
- 1.3 Acceder a la Plataforma Lirmi Apoderados como medio de información y comunicación con el Establecimiento.
- 1.4 Solicitar una entrevista con los docentes o profesionales de la Institución en los horarios establecidos para dicha finalidad (Horario de atención de apoderados).



2. Cada apoderado tiene el deber de:

- 2.1 Asumir su rol en la formación de hábitos de higiene y presentación personal, de estudios, responsabilidad y puntualidad del estudiante menor de edad que ud. tiene a cargo.
- 2.2 Asistir a todas las reuniones de curso y entrevistas de algún estamento del Establecimiento cuando sea citado.
- 2.3 Participar en reuniones de apoderados, charlas o talleres para padres y actividades curriculares (Fiesta Costumbrista, Paseo Institucional, Celebración del Aniversario, Celebración del Día de la Familia y de las Personas Mayores) que permitan su integración a la Comunidad Educativa.
- 2.4 Conocer y cumplir el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), con lo cual evidencia respeto y lealtad hacia el Establecimiento Educacional.
- 2.5 Seguir siempre el conducto regular en la relación apoderado-colegio: como primera instancia profesor jefe o de asignatura, solo en casos que no exista solución real del problema podrá solicitar entrevista con una instancia superior.
- 2.6 Tratar respetuosamente (con vocabulario formal, un tono de voz normal y respetando el espacio personal de la persona a quien se llamará siempre por su nombre), a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.7 Frente a una situación de violencia ya sea física, verbal o psicológica hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa por parte de un apoderado/a, este pierde su calidad de tutor y deberá ser reemplazado por un apoderado suplente. Se activará el “Protocolo Frente a Violencia Escolar” ante cualquier tipo de agresión causada por un apoderado/a.



CAPÍTULO 5: TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES

TRANSGRESIONES, SANCIONES Y MEDIDAS FORMATIVAS

La gradualidad de las faltas en leves, graves y muy graves, se relaciona tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes infractores, por lo tanto, esta clasificación no considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes.

- **Faltas leves:** Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, de menor magnitud y que principalmente alteran el orden en la sala de clases o de cualquier espacio educativo. Todas estas faltas se consideran leves siempre que no haya reincidencia (más de tres veces), en dicho caso se considerarán faltas graves.
- **Faltas graves:** Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño moral, físico o económico de mayor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y que principalmente comprometen el prestigio del Colegio y el proceso educativo. Todas estas faltas se consideran graves siempre que no haya reincidencia (más de dos veces). En dicho caso se considerarán faltas muy graves.
- **Faltas muy graves:** Son aquellas actitudes y/o comportamientos que dañan negativamente el quehacer de la convivencia escolar y pedagógica, requiriendo para su atención y derivación la intervención de un profesional a cargo y/o especialista en el área.

TRANSGRESIONES LEVES:

1. Tres atrasos consecutivos acumulados sin justificar.
2. Tres inasistencias consecutivas sin justificar.



3. Comer, al interior de la sala de clases y en cualquier acto interno (excepto agua). Solo se permitirá si está planificado como una actividad de orientación, autorizada por el área de UTP o Convivencia.
4. Indisciplina no grave dentro de la sala de clases: Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades propuestas.
5. Incumplimiento de deberes escolares (tareas, trabajos, falta de útiles y materiales).
6. No presentarse a una prueba o trabajo avisado con anterioridad, sin justificación de apoderado y/o certificado médico.
7. Utilizar jockey dentro de la sala de clases, sólo se podrá usar en el recreo y en alguna actividad al aire libre. **El docente en el aula tendrá la facultad de retirar el jockey al estudiante que no respete la normativa.** En el caso que ocurra esta situación solo podrá retirar su pertenencia el apoderado de forma presencial en la inspectoría general quedando el registro de la hoja de vida del estudiante.

PROTOCOLO PARA LAS FALTAS LEVES:

- A. Amonestación verbal y orientación del profesor, asistente de la educación u otro profesional que se encuentre en el aula y/o patio.
- B. Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante en la plataforma Lirmi por el o la docente, asistente de la educación u otro profesional que se encuentre en el aula y/o patio. De ser necesario se levantará un Acta de Convivencia por algún miembro de la comisión de convivencia.



- C. Citación de apoderado ante conducta reiterada frente a cualquiera de las transgresiones leves, previamente registradas en Lirmi.
- D. Si después de aplicada alguna “Medida Formativa” el estudiante no muestra certeza o convicción de un cambio, el docente deberá derivar el caso a Inspectoría.

MEDIDAS FORMATIVAS:

- Colaborar en el plazo de una semana en el diario mural de su sala.
- Limpieza de algún sector del colegio en tiempos de recreos.
- Preparar una infografía, o afiche publicitario de un valor y compartirlo en una clase de orientación.
- alguna otra medida formativa que el estudiante y/o apoderado sugiera y que no se encuentre en las antes mencionadas. Medidas que se ajusten al desarrollo integral del estudiante.
- La inspectora citará al apoderado para la firma de una carta de compromiso.

NOTA: de no respetarse los acuerdos en la carta de compromiso, se tipificará como falta grave.

TRANSGRESIONES GRAVES:

1. Más de tres registros de connotación de falta leve y grave en su hoja de vida en el libro de clases virtual.
2. Copiar en prueba o prestar trabajos ya realizados a otro compañero.
3. Copiar, plagiar, en pruebas o trabajos.
4. Pagar o cobrar por trabajos y/o pruebas de investigación personal o de grupos.



5. Grabar o sacar fotografías de cualquier integrante de la Comunidad Educativa sin su consentimiento.
6. En caso de existir relaciones de amistad o de pareja, por respeto mutuo está prohibido manifestarse con expresiones muy efusivas de connotación sexual, que no corresponden al contexto educativo.
7. Conflictos entre dos o más personas que dañen la integridad, como: violencia verbal o física, trato despectivo, actitudes irrespetuosas, de forma directa o indirecta, sean estas en horario de colegio o fuera de éste, de manera presencial, por redes sociales, WhatsApp u otro medio.
8. Cimarra interna, no entrar al aula a la actividad que por horario le corresponde asistir dentro del establecimiento.

PROTOCOLO PARA LAS FALTAS GRAVES

- A. Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante en Lirmi y/o en libro de Acta de Convivencia Escolar, sólo si éste es autorizado por el encargado de convivencia.
- B. El docente tiene el deber de informar de la falta cometida al profesor jefe del estudiante y a la inspectora mediante correo electrónico institucional.
- C. El profesor jefe y/o la inspectora citará al apoderado y al estudiante para establecer las medidas formativas respectivas. De ser necesario el profesor jefe o inspectora derivarán el caso a Convivencia Escolar o Dirección, según el caso lo amerite.
- D. De no respetarse los acuerdos establecidos en el acta o carta de compromiso por parte del estudiante, se suspenderá de toda actividad lectiva por 1 día y se tipifica como falta muy grave.
- E. La suspensión deberá ser informada por papeleta física y registrado en nuestra plataforma oficial Lirmi Familia



F. Respecto a las faltas 2, 3 y 4 (de las faltas graves), el estudiante debe realizar los trabajos desde cero en la clase siguiente con supervisión del profesor correspondiente.

MEDIDAS FORMATIVAS

- Preparar una presentación de reflexión, junto a su familia, sobre el tema o valor transgredido para luego exponerlo frente a algún miembro de la Comisión de convivencia, un grupo de estudiantes o un grupo curso.
- Colaborar en una labor de mejoramiento de las dependencias del Colegio, presentándose como proyecto donde se deberá agendar dicha actividad con la supervisión de Inspectora general o Inspector de patio.
- Participar en la ejecución de resolución dialógica de conflictos (acciones educativas de éxito, CdA), en “algún” conflicto de otros estudiantes como mediador o para dar testimonio de su experiencia en la participación de un conflicto, que aprendió y cómo resolvió.
- Preparar una actividad lúdica presencial para los más pequeños (elegir un curso menor) en comunicación con profesor de básica y con supervisión de Inspectora o de algún miembro de la comisión de convivencia para realizarlo en el recreo.
- Diálogo con Orientadora sobre tema formativo que ha ocasionado las faltas para establecer un compromiso, de ser necesario se acompañará con dicha profesional o con acompañamiento de terapeuta. Esta acción la decide Gestión o la Encargada de Convivencia.

TRANSGRESIONES MUY GRAVES

1. Cimarra externa, salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
2. Agresión verbal: burla con gestos o tonos de voz, gritos, palabras descalificadoras, groserías o alguna palabra obscena, contra un compañero



de curso, compañero de otro nivel y/o un adulto miembro de la Comunidad Escolar.

3. Agresión física y verbal dentro del aula y/o establecimiento, ejecutada por un compañero hacia otro compañero y/o hacia el profesor o asistente que se encuentre en el aula.
4. Faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad escolar, interpelando a algún adulto que está guiando una actividad, contestar de manera alterada, gritos o con una actitud desafiante.
5. Destrucción de bienes muebles o inmuebles del establecimiento educativo como (equipos, material didáctico, herramientas, entre otros).
6. Sustracción de bienes muebles o inmuebles del establecimiento educativo (equipos, material didáctico, herramientas, entre otros).
7. Destrucción de bienes que pertenezcan a otro estudiante o a algún miembro de la Comunidad Educativa, sea personal o que se utilicen para el bien común.
8. Sustracción o robo de pertenencias personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Grabar, tomar captura, durante la clase, en patio o en alguna dependencia del Colegio, sin autorización de la persona fotografiada.
10. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa a través de chats, ciber-bullying, mensajes de texto o cualquier otro medio informático.
11. Promover o participar en acciones disruptivas y/o agresivas que entorpezcan el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades dentro del aula, en las oficinas, en el patio y en las salidas pedagógicas.



12. Agresión verbal reiterada contra un compañero del colegio o adulto miembro de la Comunidad Escolar.
13. Conductas que dañen a las personas como violencia, trato despectivo, actitudes irrespetuosas, de manera reiterada, y se considerará muy grave cuando sea hacia un miembro de la comunidad con alguna condición divergente, perteneciente a alguna minoría sexual o cultural.
14. Realizar cualquier tipo de violencia de género que se considere discriminación.
15. Realizar cualquier tipo de violencia en el pololeo, ya sea maltrato físico, psicológico o sexual.
16. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa.
17. Mantener o realizar actos de connotación sexual dentro del Establecimiento.
18. Difundir videos o fotografías de connotación pornográfica.
19. Consumir, portar o comercializar algún tipo de droga y/o alcohol dentro del Establecimiento.
20. Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del Establecimiento, vistiendo el uniforme o buzo de la institución, tales como: beber alcohol, consumir drogas o riñas callejeras en la vía pública.
21. Portar, usar o amenazar con arma blanca o de fuego a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
22. Proferir amenazas verbales y/o mediante gestos hacia un funcionario de la institución, ya sea personal docente, asistente o directivo. (Seguir Protocolo de acción paso a paso frente a una agresión física o verbal muy violenta)



23. Subir a cualquier red social oficial del Establecimiento o redes sociales personales todo tipo de ofensa que desprestigie a algún miembro del Establecimiento, así como también crear redes sociales con los logos o membretes de la Institución.
24. Compartir, transferir o utilizar maliciosamente claves de acceso, a correos personales, institucionales y/o plataforma Lirmi, a otro miembro de la comunidad.
25. Exponer (funar) por redes sociales a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
26. Cualquier otra situación que sea considerada muy grave por el Consejo Escolar o la Comisión de Convivencia Escolar, que no se encuentre estipulada en este documento podrá ser sancionada bajo la evaluación de una de estas entidades.

PROTOCOLO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

- A. El docente y/o asistente de la educación deben registrar en la hoja de vida del estudiante la falta con su respectivo número de tipificación.
- B. El docente deberá informar al profesor jefe, con copia a la inspectora general de **la falta muy grave que no pudo resolver** con una mediación, diálogo o compromiso mediante correo electrónico institucional.
- C. Para la tipificación del número 5 y 7 referidas a la **destrucción de materiales**, muebles o inmuebles, es el apoderado con el estudiante quien debe hacerse cargo de reparar o reponer el objeto dañado.
- D. Para la tipificación del número 6 y 8 referidas a la **sustracción de materiales**, muebles o inmuebles, es el apoderado con el estudiante quien debe hacerse cargo de reponer el objeto sustraído de tener los testimonios y pruebas de ello, después de una investigación.



- E. Ante una sospecha de robo o hurto al interior del Establecimiento que afecte a un miembro de la comunidad escolar; el denunciante debe recurrir al encargado de Convivencia Escolar quien tomará por escrito la denuncia. Es importante mencionar que será el afectado quien haga la denuncia y/o constancia al organismo que corresponda.
- F. Para las tipificaciones que están relacionadas con actos VIOLENTOS ya sea físico o verbal, **reiterado o no**, se evaluará y activará el protocolo contra Violencia Escolar y/o el de Aula Segura.
- G. De no respetarse los acuerdos establecidos se suspenderá de 2 a 3 días según la gravedad de las faltas. En caso de reincidencia, se extenderá de 4 a 5 días más de suspensión.
- H. La inspectora derivará a convivencia escolar y/o dirección si después de aplicar el protocolo mencionado en la letra "F" sigue existiendo la reincidencia de las faltas muy graves.
- I. En caso de incurrir en una falta grave y/o muy grave tipificadas en nuestro RICE y que atenten o afecten gravemente a la integridad física y/o psíquica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el/la Director(a) del establecimiento podrá evaluar aplicar Aula Segura.

MEDIDAS FORMATIVAS

El docente o el integrante del Equipo de Convivencia Escolar a cargo del caso será responsable de seleccionar una medida formativa que resulte más pertinente, considerando la naturaleza de la falta cometida, las características del estudiante y el propósito educativo de la intervención, promoviendo la reflexión, la reparación y el aprendizaje de conductas acordes con la sana convivencia escolar.

Si el estudiante no realiza la medida definida o no muestra voluntad para ello, se entenderá como una agravante del caso. Las propuestas de medidas a considerar son:



- Diálogo formativo de orientación valórica con la orientadora o algún miembro de la Comisión de Convivencia Escolar para que el estudiante pueda desarrollar un discernimiento moral.
- Deberá tomar un rol protagónico en la resolución dialógica de conflicto, siendo un ejemplo de transformación y llevándolo al resto de sus compañeros a modo de testimonio, previo acuerdo con quien orienta la mediación ante el conflicto.
- Ser parte de un proyecto de voluntariado solidario dentro o fuera del Establecimiento, sin perjuicio de sus labores académicas.
- Hacer un trabajo de investigación tipo ensayo, texto argumentativo y/o expositivo, de un tema relacionado con las acciones transgredidas, con evidencia biológica, científica, emocional y social.
- Colaboración en recreos entretenidos o actividades recreativas en la hora de almuerzo, previamente planificada y comunicada al profesor jefe del curso elegido.

La Comisión de Convivencia Escolar está integrada por el/la Orientador/a, Inspector/a, profesor/a de Religión y Filosofía, Terapeuta Holística, profesor/a de E. básica y profesor/a de E. Media y Asistente de aula.

El Consejo Escolar está constituido por Coordinador de la Corporación Cultura y Comunidad, director/a del Establecimiento, Coordinador de UTP, Inspector/a y Orientador/a, profesor/a de básica y media y asistente de la educación, administrativo, representante de Centro de Padres y Apoderados y representante del Centro de Estudiantes. Este consejo se constituye cada año antes de finalizar el mes de marzo. **Su finalidad será evaluar al finalizar cada semestre o cuando la situación lo amerite a aquellos estudiantes que presenten problemas conductuales y/o pedagógicos que por la naturaleza de los mismos deban tener un tratamiento distinto y deberán tomar las medidas necesarias para cada caso.**

Se deja estipulado que ante una situación no prevista por este RICE, será el Consejo Escolar quien determine la gravedad de la falta y su posterior sanción.



DEL JUSTO Y DEBIDO PROCESO

Es la aplicación de toda sanción justa que transgrede la Normativa Del Reglamento Interno del Colegio Valle de Mallarauco. La cual deberá respetar las garantías del Justo y Debido Proceso en forma racional, equitativa y sin arbitrariedades, las que contemplan los siguientes puntos:

- **Presunción de inocencia:**

Cualquier estudiante de nuestro Colegio, tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras se pruebe su culpabilidad, siendo considerado inocente hasta que la investigación realizada por el Colegio pruebe lo contrario.

- **Derecho del inculpado a ser oído:**

El estudiante sancionado tendrá derecho a ser oído, donde podrá exponer la falta cometida y las razones de la misma. En ningún caso podrá ser enjuiciado por parte de un adulto.

- **Que la autoridad que dicta la sanción haya sido establecida con anterioridad al hecho constitutivo de falta:**

La autoridad que establece dicha sanción será la Dirección del Colegio según lo dicta el Reglamento Interno del Colegio.

- **Que al estudiante al cual se le imputa una falta y a su apoderado, se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra:**

La Dirección del Colegio dará a conocer al estudiante y a su apoderado, a través de un informe escrito los resultados de la investigación realizada.



CAPÍTULO 6: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE APODERADO/A A FUNCIONARIO/A

- **DEFINICIÓN DE MALTRATO DE APODERADO A FUNCIONARIO/A:** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado, padre o madre de un estudiante.

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Apelación o Descargos.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad del Encargado de convivencia escolar del Colegio, en aquellos casos en que el Encargado de convivencia escolar se encuentre involucrado será la Comisión de Convivencia y/o la directora quien active el protocolo.

I. DENUNCIA:

Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia de Maltrato proveniente de un Apoderado, Padre o Madre a un funcionario del Colegio. Esta denuncia debe ser derivada de forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o hacerla directamente con él.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al funcionario, explicándole que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de



esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado de convivencia escolar, Orientadora o directora del Colegio (dependiendo de los involucrados).

2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el funcionario(a) involucrado. Debe contener la identidad del denunciante y la relación que tiene con el/la o los/las denunciados(as).
3. Si la denuncia se realizó ante el Encargado de Convivencia Escolar, éste debe comunicar de forma inmediata al director/a del Colegio, para así activar el Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación”.

II. INVESTIGACIÓN:

Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (funcionario y denunciado(os)), el Encargado de convivencia escolar u Orientador(a) y la directora del Colegio.

Plazos: 5 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer el maltrato. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial del funcionario(a), para que no se produzca la doble victimización.
3. Se debe citar al Apoderado, Padre o Madre denunciados, para tomar la declaración de los hechos, dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
4. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.



5. En el caso que se requiera tomar Medidas Cautelares, éstas deberán ser comunicadas a los involucrados directos, siempre salvaguardando su derecho a la dignidad e integridad.

Respecto del funcionario(a): El Encargado de convivencia escolar, solicitará a la Directora del Colegio, la autorización para:

- Cambiar de labores al funcionario(a) involucrado.
- Limitar dentro de lo posible el contacto con el Apoderado, Padre o Madre involucrado.
- Restricciones de contacto interpersonal entre los involucrados. - Brindar apoyo psicológico interno o derivación a profesionales externos que puedan ayudarlo de manera complementaria.

Respecto del Apoderado, Padre o Madre: El Encargado de convivencia escolar, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para prohibir o limitar el contacto con el funcionario(a), cambiando el lugar de retiro de su hijo(a) o estableciendo horarios diferentes de entrada y salida de su hijo(a). Medidas que se mantendrán por el periodo que dure la investigación.

III. RESOLUCIÓN:

Se pueden dar las siguientes hipótesis:

A. Acoger la denuncia

En el caso de que se pruebe que hubo un maltrato de un Apoderado, Padre o Madre a un funcionario(a) de la Comunidad Educativa, el Encargado de Convivencia Escolar, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para el cambio definitivo de Apoderado(a) o en el caso que el Padre o Madre sea el que realizó el maltrato, solicitar que no se acerque al Colegio, debido al riesgo y peligro que genera para el funcionario del Colegio.



B. Desestimación de la denuncia

En este caso, se archivará la “Carpeta de Investigación” junto con todos los antecedentes, cerrando definitivamente el proceso iniciado debido a que no existen pruebas que determinen la existencia del Maltrato denunciado.

C. No existen pruebas concluyentes para acoger o desestimar la denuncia.

En este caso, se tomarán Medidas Cautelares, para evitar que pueda suceder un nuevo caso de Maltrato en contra de un funcionario(a). Junto con esto, se dejará el proceso suspendido por el período de un semestre, y en el caso de que no se presenten nuevos incidentes durante este período, se resolverá el Cierre Definitivo del proceso.

La Resolución será puesta en conocimiento de los involucrados a través del correo institucional en el caso del Funcionario y del correo electrónico del Apoderado, Padre o Madre, quienes pueden estar de acuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, por lo que se cierra el proceso de forma definitiva, o bien pueden estar en desacuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, caso en el cual tienen el derecho a apelar o realizar sus descargos

PROTOCOLO EN CASO DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

DEFINICIÓN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: *Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o Particulares y que cause privación, amenaza o perturbación en el legítimo ejercicio de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.*

No toda discriminación es arbitraria, si no que se estima que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.



Debe cumplir con requisitos para que se entienda configurada la Discriminación arbitraria:

- 1) La distinción, exclusión o restricción, debe ser antojadiza, caprichosa y sin fundamento que justifique el acto realizado.*
- 2) El acto realizado debe causar y/o provocar una privación, amenaza o perturbación en el ejercicio de los derechos fundamentales.*

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Seguimiento.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad en primer lugar del Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, pero en el caso de que uno de los denunciante o denunciado sea la directora del Colegio o el mismo Encargado de Convivencia Escolar, la investigación estará a cargo de las siguientes personas:

- **Si el denunciante o denunciado es el Encargado de convivencia escolar,** inicia, desarrolla y finaliza la investigación el Orientador(a) del colegio o la comisión de Convivencia Escolar.
- **Si el denunciante o denunciado es la directora del Colegio,** inicia, desarrolla y finaliza la investigación el Encargado de Convivencia Escolar.

I. DENUNCIA:

Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia respecto a actos discriminatorios que se hayan cometido y cumplan con los criterios de ser caprichosa, antojadiza y sin fundamentos, y debe hacerla ante el Encargado de convivencia escolar u Orientación.



Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado de convivencia escolar o del Orientador(a) del Colegio (dependiendo de los involucrados).
2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante. Debe contener la identidad del denunciante y denunciado(s).
3. Si la denuncia se realizó ante el Encargado de convivencia escolar, éste debe comunicar de forma inmediata a la directora del Colegio, para así activar el Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación”.

II. INVESTIGACIÓN:

Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (denunciante y denunciado), el Encargado de convivencia escolar o el orientador(a) y la directora del Colegio.

Plazos: 5 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial del denunciante (Evitando siempre la doble victimización).
3. Se debe tomar la declaración del o los denunciado (s), dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.



4. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.
5. Proporcionar apoyo psicológico y de contención al denunciante(s).

III. RESOLUCIÓN:

Se deben seguir los siguientes pasos:

A. Actuar como mediador:

En esta situación el Encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto la directora, debe proponer a que los estudiantes involucrados (denunciante como denunciado) resuelvan la situación de conflicto ocasionada por una conducta discriminatoria a través del diálogo, generando una instancia para que los estudiantes desarrollen sus habilidades sociales y herramientas que les permitan resolver de manera autónoma conflictos futuros.

B. No hay acuerdo entre los involucrados, por lo que el Encargado de convivencia escolar debe entregar una solución.

En este caso, algunas alternativas de solución son las siguientes:

1. Investigación y Exposición frente al grupo-curso sobre la discriminación y de las consecuencias que trae consigo discriminar a una persona.
2. Generación y desarrollo de prácticas que permitan asegurar la eliminación de actos discriminatorios, y que permitan visibilizar los cambios en los estudiantes involucrados, pero también en el grupo curso al cual pertenecen, con dinámicas de intervención grupales y personales con talleres interno orientados al desarrollo personal, buen trato y empatía por los demás estudiantes.



3. Cualquier otra solución que el Encargado de convivencia escolar u orientador(a), estime que son atingentes al conflicto, y que permitirán la eliminación de las conductas discriminatorias en el colegio.
4. Si luego de las instancias de resolución de conflicto anterior, no se observan cambios significativos en las conductas y el conflicto continúa (discriminación), se procederá a parámetros punitivos que aseguren la protección del o los afectados y sancionará a los responsables. Pudiendo acudir a la aplicación de la Ley Antidiscriminatoria (o Ley Zamudio) para que sean los Tribunales de Justicia los que resuelvan el acto discriminatorio ocurrido.

IV. SEGUIMIENTO:

Se realizarán observaciones y entrevistas semanalmente, dentro del plazo de dos meses, y después cada 15 días hasta el término del semestre, las que tienen como objetivo asegurar la continuidad de las acciones realizadas, permitiendo la protección de los niños, niñas y adolescentes afectados, creando con esto, espacios adecuados y armónicos que faciliten la inclusión de todos los estudiantes del Colegio en actividades regulares de convivencia y no discriminación.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL ACOSO ESCOLAR

FUNDAMENTO DEL PROTOCOLO

Este protocolo establece los lineamientos para prevenir, detectar y actuar frente a situaciones de acoso escolar (bullying), promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo, el cuidado del otro, la inclusión, la contención emocional y el aprendizaje comunitario.

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR: Conducta de agresión intencionada, reiterada y no deseada, física, verbal, psicológica, social o virtual (ciberacoso), que genera un desequilibrio de poder entre estudiantes, afectando la integridad o bienestar de una o más personas.

"acoso escolar" y "bullying" son términos que se usan indistintamente para describir el maltrato entre estudiantes, pero "bullying" es un anglicismo (un préstamo lingüístico del



idioma inglés a otro idioma), que se refiere específicamente a la intimidación y el hostigamiento repetido y deliberado en el ámbito escolar. Ambos términos señalan un desequilibrio de poder y una intención de dañar a la víctima de forma sistemática.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Respeto: Preservar la dignidad de todas las personas involucradas.
- Inclusión: Restituir la participación de todos en la vida escolar.
- Contención: Priorizar la acogida emocional de víctimas, agresores y testigos.
- Educación: El conflicto como oportunidad de aprendizaje y transformación.

ETAPAS DEL PROTOCOLO

1. DETECCIÓN

A través de la observación directa, denuncia verbal o escrita (estudiante, apoderado, docente o funcionario), o mecanismos de reporte anónimo.

2. PRIMERA ACCIÓN (dentro de 24 horas hábiles)

- Acogida y contención a la presunta víctima.
- Derivación inmediata al encargado/a de convivencia escolar.
- Evaluación preliminar de riesgos y medidas de protección inmediatas.

3. INVESTIGACIÓN (plazo máximo: 3 días hábiles)

- Entrevistas con todos los involucrados y testigos.
- Registro detallado de antecedentes.
- Evaluación de gravedad y definición de línea de intervención.



4. INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

A la víctima:

- Apoyo emocional (psicólogo/a u orientador/a).
- Medidas de protección y reintegración segura.
- Coordinación con familia.

Al agresor:

- Reflexión guiada y plan educativo de reparación.
- Trabajo con apoderado/a para seguimiento.
- Activación de apoyo psicosocial y socioemocional.
- El estudiante responsable de conductas de acoso escolar deberá contar con un adulto responsable que esté disponible para retirarlo del establecimiento en cualquier horario, si la situación lo requiere.

Protocolo específico a seguir con el agresor:

- Luego de hacer todos los pasos de contención y reflexión, se aplicará las sanciones especificadas en el RICE tipificación letra F,G,H,I del protocolo de las faltas muy graves.
- Se debe dejar todas las acciones como evidencia del proceso en acta y hoja de vida del estudiante.

Con el curso:

- Actividades pedagógicas sobre convivencia, empatía y cultura del buen trato.
- De ser necesario se deberá evaluar los detalles de los eventos de violencia para intervenir el curso: Acompañar al curso en las clases de Orientación; pedir la presencia de visita de aula de algún miembro de gestión en distintas



asignaturas; convivencia deberá reflexionar en grupos pequeños con los estudiantes con características más disruptivas en el aula.

Seguimiento:

- Reuniones de seguimiento (a los 15 días, 30 días y según evolución del caso).
- Registro continuo y evaluación de medidas adoptadas.

5. DERIVACIÓN EXTERNA

En casos de alta complejidad (violencia grave, reincidencia, daño psicológico significativo), se activará la red externa:

- OLN
- Centro de Salud Mental o CESFAM
- Fiscalía o Carabineros (cuando sea pertinente)

6. RESPONSABILIDADES

Docentes y asistentes: Detección temprana, contención inicial, notificación.

Encargado/a de convivencia escolar: Coordinación del protocolo, registro y seguimiento.

Equipo directivo: Garantizar la aplicación efectiva del protocolo.

Apoderados/as: Participar activamente en los procesos de reparación.

Estudiantes: Respetar y promover una cultura de paz y buen trato.

7. REGISTRO Y CONFIDENCIALIDAD

Toda actuación debe ser registrada con confidencialidad, resguardando la identidad de los involucrados, según la normativa vigente.



8. PREVENCIÓN CONTINUA

- Talleres, charlas y actividades regulares sobre convivencia y autocuidado.
- Integración del enfoque RICE y de habilidades socioemocionales en el aula.
- Fomento del liderazgo positivo y la participación estudiantil en la promoción del buen trato.

PROTOCOLO DE CYBERBULLYING

DEFINICIÓN DE CYBERBULLYING: “Todo acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del Establecimiento Educacional”.

El Ciberbullying es una intimidación que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadores, tablets y cualquier otro medio tecnológico, puede ocurrir también a través de SMS, textos y aplicaciones, o en redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden compartir contenido de cualquier estudiante.

El Ciberbullying incluye el envío, publicación o el intercambio de contenido negativo, dañino, falso o malintencionado sobre otra persona, asimismo puede incluir el intercambio de información personal o privada sobre otra persona que causa vergüenza o humillación.

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Seguimiento.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad del Encargado de convivencia escolar del Colegio.



I. DENUNCIA:

Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia respecto a situaciones de Ciberbullying ocurridas con los estudiantes, y debe derivar esta información de forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o hacerla directamente con él.

Proceso:

1. El receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado de convivencia escolar.
2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante o por sus Padres y/o Apoderados. Debe contener la identidad de la presunta víctima y denunciado(s).
3. El Encargado de convivencia escolar, debe comunicar de forma inmediata a la directora del Colegio, de la activación del Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación” correspondiente.

II. INVESTIGACIÓN:

Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (presunta víctima y denunciado(s), el Encargado de convivencia escolar y la directora del Colegio.

Plazos: 5 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos plausibles para ampliar la investigación.

Excepcionalmente: 15 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia.



Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial de la presunta víctima (evitando siempre la doble victimización).
3. Se cita a los Padres y/o Apoderados de ambas partes, por separado, para informar de la situación ocurrida, la activación del Protocolo y de las acciones a seguir por el Colegio. Asimismo, se les debe explicar que las medidas preventivas o de apoyo que tome el Colegio **NO** constituyen bajo ningún motivo un pronunciamiento acerca de la situación o responsabilidad de los involucrados, sino que son para resguardar la integridad psíquica y física de los estudiantes.
4. Se debe tomar la declaración del o los denunciados, dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
5. Las entrevistas deberán realizarse en conjunto Encargado de convivencia escolar, orientadora o psicólogo dejando registro escrito y firmado de ellas.
6. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales y/o de escuchas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.
7. Se debe revisar la evidencia documental como los Libros de clases, Actas de entrevistas, fichas de los estudiantes y otros documentos que tenga el Colegio.
8. Evaluar las medidas preventivas de apoyo que pudiera requerir la supuesta víctima, solicitando las autorizaciones respectivas para ejecutar las que hayan sido indicadas o sean necesarias de acuerdo a la situación específica. (como, por ejemplo, restricción de contacto entre los involucrados, apoyo psicológico interno, suspensión temporal, etc).



9. Tomar cualquier otra medida que, respetando la dignidad e integridad psíquica y física de los involucrados, y que sean necesarias para esclarecer la situación de Cyberbullying.
10. Proporcionar apoyo psicológico y de contención tanto a la presunta víctima como a él o los denunciados.

III. RESOLUCIÓN:

Se deben seguir los siguientes pasos:

A. Se confirma el Cyberbullying.

En este caso, las medidas tomadas por el Colegio serán las siguientes:

1. Investigación y Exposición frente al grupo curso sobre el Cyberbullying y de las consecuencias que trae consigo realizar esta conducta en contra de otro estudiante.
2. Medidas de apoyo y formación respecto del agresor(es) que el Encargado de convivencia escolar, estime que son atinentes a la conducta realizada, y que permitirán que el o los estudiantes tomen conciencia del daño realizado con estas conductas abusivas y humillantes en contra de otro estudiante.
3. Generación y desarrollo de prácticas que permitan asegurar la eliminación de hechos de Cyberbullying, y que permitan visibilizar los cambios en los estudiantes involucrados, pero también en el grupo curso al cual pertenecen, con dinámicas de intervención grupales y personales con talleres de convivencia escolar, desarrollo personal, buen trato y empatía por los demás estudiantes.
4. Si luego de las instancias de resolución anterior, no se observan cambios significativos en las conductas del o los denunciado(s) y persisten en la realización de Cyberbullying, se procederá a tomar medidas punitivas que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Además, el Colegio podrá solicitar la intervención de un Psicólogo externo



para que realice una evaluación del estudiante agresor y señale la forma de trabajar con él o los agresores.

5. Dicha evaluación psicológica externa deberá ser presentada por los Padres y/o Apoderados dentro de 30 días corridos al Encargado de convivencia escolar.
6. Con estos nuevos antecedentes el Colegio, determinará la forma de trabajar con los estudiantes agresores, siempre respetando su dignidad e integridad y velando por el interés superior de todos los estudiantes.

B. En el caso que se desestime la conducta de Ciberbullying.

1. Se debe citar a los Padres y/o Apoderados para informar los resultados de la investigación y de que se cerrará el caso.
2. De manera opcional, el Encargado de Convivencia Escolar podrá sugerir acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir de lo sucedido.

C. En el caso de que no sea posible confirmar o desestimar la conducta de Ciberbullying.

1. Se suspende temporalmente el proceso.
2. Se observará la conducta de los involucrados durante el semestre, para constatar que estos hechos no vuelvan a repetirse.
3. Se cita a los Padres y/o Apoderados para informar de la suspensión del proceso y de las medidas de apoyo y observación implementadas por el Colegio.
4. Si transcurrido el plazo de observación no existen conductas o hechos que hagan presumir la continuidad de las conductas constitutivas de Ciberbullying se cerrará definitivamente la “Carpeta de Investigación”. De esto debe informarse a los Padres y/o Apoderados en una reunión para tal efecto.



D. En el caso en que los mensajes o información que constituya Ciberbullying sean anónimos.

Este caso puede darse con el sistema de mensajería de ASK, Confesiones del Colegio, o cualquier otra página web o sitio de internet a través del cual se permita subir información u opiniones, de otros estudiantes. En esta situación, el Colegio se hará parte en la denuncia de los hechos ante la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) en un plazo no mayor a las 24 horas.

Asimismo, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá informar de esta determinación de forma inmediata a los Padres y/o Apoderados del o los estudiantes que sean víctimas de Ciberbullying.

IV. SEGUIMIENTO.

Se realizarán observaciones y entrevistas semanalmente, dentro del plazo de dos meses, y después cada 15 días hasta el término del semestre, las que tienen como objetivo asegurar la continuidad de las acciones realizadas, permitiendo la protección de los niños, niñas y adolescentes afectados, creando con esto, espacios adecuados y armónicos que faciliten la convivencia escolar de todos los estudiantes del Colegio.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

DEFINICIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE: Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director/a o Profesor/a, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.



IV. Apelación o Descargos.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad del Encargado de convivencia escolar del Colegio, excepcionalmente conoce el Orientador(a), en aquellos casos en que el Encargado de Convivencia Escolar se encuentre involucrado.

I. DENUNCIA:

Todo integrante de la Comunidad Educativa puede realizar una denuncia de Maltrato de un Adulto a un estudiante, y debe derivar esta información de forma inmediata al Encargado de convivencia escolar o hacerla directamente con él.

Proceso:

1. El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que el Colegio abrirá una “Carpeta de Investigación” con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar u Orientador(a) del Colegio (dependiendo de los involucrados).
2. Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante involucrado(a). Debe contener la identidad del denunciante y la relación que tiene con el/la o los/las denunciados(as).
3. Si la denuncia se realizó ante el Encargado de Convivencia Escolar, éste debe comunicar de forma inmediata a la directora del Colegio, para así activar el Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación”.

II. INVESTIGACIÓN

Es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (supuesto afectado y denunciado(os)), el Encargado de Convivencia Escolar u Orientador/a y la directora del Colegio.



Plazos: 10 días hábiles, contados desde el día en que se dio a conocer la denuncia. Este plazo es prorrogable por 5 días hábiles más, cuando a partir de los testimonios y pruebas, existan fundamentos para ampliar la investigación.

Proceso:

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se debe citar al día siguiente de realizada la denuncia a los Padres y/o Apoderados del estudiante, para informarles de lo sucedido y de la activación del Protocolo.
3. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial del estudiante supuestamente afectado, para que no se produzca la doble victimización del estudiante.
4. Se debe citar y tomar la declaración del o los denunciados, dejando constancia escrita de sus relatos, la que debe estar firmada por ellos.
5. Entrevistar y tomar declaración escrita de los testigos presenciales o de oídas, que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser firmada.
6. Proporcionar apoyo psicológico y de contención al estudiante afectado.
7. En el caso que se requiera tomar Medidas Cautelares, éstas deberán ser comunicadas a los involucrados directos, siempre salvaguardando su derecho a la dignidad e integridad.
8. Se debe distinguir si:

El supuesto agresor es funcionario(a) del Colegio: El Encargado de convivencia escolar, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para:

- Cambiar de labores al funcionario(a) involucrado.



- Prohibir el contacto con el estudiante supuestamente afectado.
- Suspensión del funcionario(a), sólo en casos excepcionales y de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del Colegio.
- El supuesto agresor es un Apoderado(a): El Encargado de convivencia escolar, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para prohibir o limitar el contacto con el estudiante supuestamente afectado, cambiando el lugar de retiro de su hijo(a) o estableciendo horarios diferentes de entrada y salida de su hijo(a).

Medidas que se mantendrán por el periodo que dure la investigación.

Medidas Cautelares para el estudiante supuestamente afectado que se contemplan son las siguientes:

- Restricciones de contacto interpersonal entre los involucrados.
- Apoyo psicológico interno o derivación a profesionales externos que puedan ayudarlo de manera complementaria.
- Coordinar por medio del Profesor jefe las medidas para el estudiante supuestamente afectado, si este no se encuentra asistiendo a clases como consecuencia de la situación generada por el adulto.
- Otras que señale el Encargado de convivencia escolar y que estén de acuerdo con el Manual de convivencia escolar, las resoluciones de la Superintendencia de Educación y en general con la legislación vigente en Chile.

III. RESOLUCIÓN:

Se pueden dar las siguientes hipótesis:

A. Acoger la denuncia

En el caso de que se pruebe que hubo un maltrato de un Adulto a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa, se debe distinguir:



El Agresor es funcionario(a) del Colegio: se podrá de manera definitiva mantener una de las Medidas cautelares adoptadas:

- Prohibir el contacto con el estudiante supuestamente afectado.
- Cambiar de labores al funcionario(a) involucrado.
- Desvinculación del Establecimiento Educacional, cuando la agresión sea grave y de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del Colegio.

El supuesto agresor es un Apoderado(a): El Encargado de convivencia escolar, solicitará a la directora del Colegio, la autorización para solicitar el cambio definitivo de Apoderado(a) debido al riesgo que genera para los estudiantes del Colegio.

B. Desestimación de la denuncia.

En este caso, se archivó la “Carpeta de Investigación” junto con todos los antecedentes, cerrando definitivamente el proceso iniciado debido a que no existen pruebas que determinen la existencia del abuso o violencia cometido.

C. No existen pruebas concluyentes para acoger o desestimar la denuncia.

En este caso, se tomarán Medidas Cautelares, para evitar que pueda suceder un nuevo caso de Maltrato en contra de un estudiante. Junto con esto, se dejará el proceso suspendido por el período de un semestre, y en el caso de que no se presenten nuevos antecedentes durante este período, se resolverá el Cierre Definitivo del proceso.

La Resolución será puesta en conocimiento de los involucrados de forma personal y dejando por escrito la información entregada al estudiante y a través del correo institucional en el caso del Funcionario y del correo electrónico del Apoderado, quienes pueden estar de acuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, por lo que se cierra el proceso de forma definitiva, o bien pueden estar en desacuerdo con la Resolución emitida por el Colegio, caso en el cual tienen el derecho a apelar o realizar sus descargos.



IV. APELACIÓN O DESCARGOS:

Cualquiera de las partes directamente involucradas, esto es, estudiante presuntamente afectado y el denunciado(s), podrá apelar a la Resolución tomada por el Colegio.

Formalidades: Se presenta a través de una carta formal, dirigida a la directora del Colegio y firmada por la parte que la presenta.

Plazo para interponer la apelación: 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que acoge, desestima la denuncia.

PROTOCOLO FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR

Frente a situaciones de Violencia entre miembros de la comunidad escolar se determina accionar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.536, sobre violencia escolar y lo dispuesto anteriormente establece el siguiente protocolo para enfrentar de manera apropiada los casos de violencia que surjan en el contexto de la comunidad escolar incluso aplicando todas las estrategias y planes de acuerdo a la normativa y nuestro PEI.

El objetivo de este protocolo es el resguardo de los estudiantes involucrados en estos actos, ya sea víctima o victimario, aplicando el justo proceso y los resguardos pertinentes para evitar la revictimización.

A continuación, se describen los pasos a seguir en estos casos por parte de los adultos a cargo ya sea directivos, docentes u otros profesionales o asistente de la educación

PROCEDIMIENTO

1. Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato entre estudiantes, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de este.



2. Quien reciba el reporte de maltrato entre pares, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios, solo escuchar y llamar a la calma.
3. Las personas que pueden recibir estos reportes son: Profesores jefes, inspectora general, Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Gestión.
4. Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales, gestionadas por Inspectoría.
5. Siempre quedará un registro escrito en el libro de actas de convivencia Escolar de lo conversado con el entrevistado, su conocimiento o versión de los hechos dejando registro de su firma. Quien toma estas actas es inspectora general y / o algún miembro de la comisión de Convivencia y se debe subir al Lirmi solo la referencia del acta tomada (N° de página).
6. Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de violencia o acoso escolar.
7. Las entrevistas podrán incluir a: La víctima o víctimas, el o los Estudiantes acusados-as, los testigos mencionados como presentes, otros estudiantes que no son amigos de ninguno de los involucrados. El Curso y/o grupos al interior del curso. Otros miembros de la comunidad que puedan tener información.
8. Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él o los involucrados, de los resultados de la misma. Si la investigación determinara que se trata de una situación de acoso escolar, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes y se elaborará un plan de acción de acuerdo a lo estipulado en nuestro RICE.
9. Los profesores, asistentes de la educación u otro profesional del área, deberán hacer seguimiento con los estudiantes involucrados, monitoreando la situación e informando a la entidad que corresponda. A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar y/o acoso



escolar (bullying) por medio de talleres y actividades formativas, deportivas y recreativas.

10. En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los estudiantes involucrados se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PASO A PASO FRENTE A UNA AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL MUY VIOLENTA

1. El profesor o funcionario que esté presente al momento de que se genere **una pelea y/ o agresión verbal o física**, deberá, en primera instancia, solo escuchar y llamar a la calma.
2. Separarlos, con otro adulto o estudiante que pueda colaborar.
3. Si el acto de violencia ocurrió en el aula, el profesor o asistente presente en el momento debe llamar a inspector general o inspector de patio para sacar del aula a los estudiantes involucrados. (se sugiere enviar a un estudiante responsable y de confianza para que vaya de forma urgente a llamar a los adultos responsables de atender estos casos).
4. Dejarlos en espacios separados.
5. No preguntar nada en el momento, solo llamar a la calma y ayudar a respirar.
6. La inspectora o adulto a cargo en el momento debe llamar al apoderado para que venga a retirarlo, sin dar detalles por teléfono de lo sucedido.
7. Si el apoderado no se puede presentar, el estudiante debe quedar en custodia todo el resto de la jornada. **NO DEBE POR NINGÚN MOTIVO VOLVER AL AULA.**
8. En caso de que alguno de los involucrados continúe las agresiones **en el momento o en el proceso consecutivo, se procederá a activar el**



protocolo de Aula segura y se solicitará abandonar el recinto con presencia de carabineros si lo amerita.

9. El profesor o asistente testigo de dicho acto violento, debe luego, registrar lo sucedido en el Lirmi como falta grave con el número correspondiente a la falta, relatar vía correo electrónico y/o testimoniar para levantar acta, este paso lo puede registrar inspectora o encargado de convivencia en otra instancia, no en el momento de la falta.
10. En caso de que un estudiante incurra en actos de violencia o amenazas —ya sean verbales, gestuales o de cualquier otra naturaleza— dirigidas hacia un funcionario de la institución, ya sea directivo, docente o asistente, se aplicará el protocolo de acción correspondiente, conforme a lo establecido en la tipificación N.º 23 del reglamento institucional, que clasifica dicha conducta como una Falta Muy Grave.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Principios Rectores de Actuación, Toda intervención se regirá por los siguientes principios:

Confidencialidad y Resguardo de la Identidad: Proteger la privacidad del estudiante en todo momento.

Debido Proceso: Garantizar el derecho a ser oído, a presentar descargos y a la participación de los apoderados.

Enfoque Formativo y Protector: Priorizar las medidas de apoyo, orientación y reparación por sobre las punitivas.

Interés Superior del Estudiante: Todas las decisiones deben buscar el máximo bienestar del estudiante.

Proporcionalidad: Las medidas deben ser acordes a la gravedad de la falta.



Órganos de Coordinación Interna:

Equipo de Convivencia Escolar (ECE): Lidera la aplicación de los protocolos y la indagación inicial.

Dirección: Toma las decisiones disciplinarias finales y es responsable de las denuncias a organismos externos.

Comité de Análisis de Casos: Instancia técnica que revisa casos complejos y propone a Dirección las medidas formativas y psicosociales. Composición: Encargada de Convivencia, Psicólogo/a del ciclo, Inspector/a y Profesor/a Jefe.

PROTOCOLO 1: ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO

1. Detección:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga una sospecha fundada o reciba información sobre un posible consumo, deberá reportar el hecho de manera reservada al Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar (ECE) o Inspectoría.

2. Indagación (Plazo máximo: 7 días hábiles):

El ECE, con apoyo del Profesor Jefe, inicia un proceso de indagación discreto y confidencial para reunir antecedentes. Se elabora un informe preliminar.

3. Citación a Apoderados:

Se cita a los apoderados para informarles de la sospecha y el proceso de indagación, escuchar su perspectiva e integrarlos como colaboradores en el proceso. Si no concurren, se les notificará formalmente.

4. Determinación:

Si la sospecha se desestima: Se cierra el caso, registrando lo actuado. Se puede ofrecer orientación preventiva a la familia.



Si persiste la duda: Se establecen estrategias de acompañamiento y monitoreo en conjunto con la familia.

Si se confirma consumo: Se activa el Protocolo 2.

PROTOCOLO 2: ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO, PORTE O ESTADO INADECUADO

1. Detección:

Un estudiante es sorprendido en flagrancia (consumiendo o portando) o se presenta bajo la evidente influencia de alcohol o drogas. Quien detecta informa inmediatamente a ECE, Inspectoría o Dirección.

2. Actuación Inmediata:

El estudiante es retirado a un lugar privado y seguro, siempre acompañado por un funcionario.

Se evalúa su estado de salud. Si hay riesgo, se activa el protocolo de accidentes escolares y se contacta a servicios de urgencia.

Se contacta con urgencia al apoderado, solicitando su presencia para el retiro del estudiante. El apoderado debe firmar un acta de retiro que explicita la situación.

3. Procedimientos Posteriores:

Análisis del Caso:

El Comité de Análisis de Casos revisa los antecedentes y propone a la Dirección las medidas a seguir.

Resolución y Comunicación:

La Dirección comunica por escrito las medidas adoptadas en un plazo máximo de 48 horas.

Medidas Formativas y de Apoyo (Prioritarias): Se establece un plan de acompañamiento que incluye:



- Diálogo reflexivo y acompañamiento por parte del equipo psicosocial del colegio.
- Firma de una carta de compromiso por parte del estudiante y su apoderado.
- Solicitud a la familia de una evaluación por un especialista externo. La familia tendrá un plazo de 45 días para presentar un certificado que acredite el inicio de un plan de tratamiento o apoyo, cuyo seguimiento será acompañado por el colegio.
- Medidas Disciplinarias: Se aplican las medidas contempladas en el RICE para Faltas Muy Graves, de manera proporcional a la situación.

Denuncia Externa:

Si se trata de drogas ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), la Dirección tiene la obligación de realizar la denuncia a Carabineros o PDI.

Si es alcohol o cigarrillos en menores de edad, el procedimiento es de carácter interno.

PROTOCOLO 3: ACTUACIÓN FRENTE A VENTA O TRÁFICO (REAL O SOSPECHA)

1. Detección:

Cualquier miembro de la comunidad informa inmediatamente y con máxima reserva a la Dirección sobre la sospecha o certeza de venta, distribución, regalo o permuta de drogas ilícitas.

2. Actuación Inmediata de Dirección:

- Se resguarda al estudiante en un lugar seguro y privado.
- El personal del colegio NO DEBE registrar las pertenencias del estudiante. Esta acción es exclusiva de la policía. Se solicita la entrega voluntaria de cualquier sustancia.
- Se contacta de urgencia a los apoderados, informando la gravedad de la situación y la obligación legal de denunciar.



- Se realiza la DENUNCIA INMEDIATA a Carabineros o PDI, y se espera su llegada para que ellos realicen el procedimiento correspondiente.

3. Medidas Posteriores:

Medidas Disciplinarias: Se aplicarán las medidas más severas contempladas en el RICE, siguiendo rigurosamente el debido proceso (posible aplicación de Ley Aula Segura).

Menores de 14 años:

Si el estudiante es menor de 14 años (inimputable penalmente), además de la denuncia a la policía por el hecho, se informará a Tribunales de Familia para solicitar una Medida de Protección.

Apoyo Psicosocial:

- Se ofrecerá y exigirá apoyo y evaluación externa para el estudiante y su familia.
- Responsabilidad de Otros Miembros de la Comunidad
- La prohibición de consumo, porte y/o tráfico de drogas y alcohol en el colegio aplica a todos los adultos de la comunidad (funcionarios, apoderados, visitas). El incumplimiento por parte de funcionarios se regirá por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y la legislación laboral vigente.



PROTOCOLO IDEACIÓN Y/O ACCIÓN SUICIDA

¿QUÉ ES LA CONDUCTA SUICIDA?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Alrededor de la conducta suicida existe mucha desinformación, ideas erróneas o medianamente ciertas. El paso inicial en cualquier iniciativa preventiva implica necesariamente conocer acerca del fenómeno, sus características, cuáles son los factores que están interviniendo y cómo distinguirlo.

IDEACIÓN SUICIDA

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse



daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

INTENTO DE SUICIDIO

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

SUICIDIO CONSUMADO

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

1. Detección y Primer Abordaje

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte signos de ideación suicida en un estudiante debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, a la Orientadora o terapeuta del Establecimiento.
- El profesional designado realizará una entrevista confidencial con el estudiante para evaluar la situación, utilizando la pauta de evaluación de riesgo suicida proporcionada por el Ministerio de Salud.

2. Evaluación del Riesgo

- Riesgo Bajo: Pensamientos suicidas sin plan ni intento previo.
- Riesgo Medio: Pensamientos suicidas con plan, sin intento reciente.
- Riesgo Alto: Pensamientos suicidas con plan e intento reciente o señales de inminencia.

3. Acciones Según Nivel de Riesgo

Riesgo Bajo: Informar al director y al apoderado. Recomendar atención en salud mental dentro de una semana. Entregar ficha de derivación. Realizar seguimiento semanal desde o con la entidad responsable.



Riesgo Medio: Contactar al apoderado para coordinar atención dentro de un plazo de 72 horas. Se recomienda derivación del estudiante a salud mental y el reforzamiento de las medidas de seguridad en el hogar. El equipo correspondiente realizará seguimiento cada 48 horas. En caso de que el intento haya ocurrido dentro de la institución, se activará el protocolo interno. Si el hecho ocurrió fuera del establecimiento, corresponde al apoderado informar oportunamente para dar inicio a los seguimientos pertinentes.

Riesgo Alto: Atención inmediata. Acompañar al estudiante. Eliminar medios letales. Derivar a urgencia si es necesario. Seguimiento diario.

4. **Comunicación y Confidencialidad**

- Mantener la confidencialidad de la información del estudiante.
- Informar al apoderado solo sobre señales de alerta y necesidad de atención.

5. **Seguimiento y Reintegración**

1. Verificar atención profesional.
2. Coordinar seguimiento con recomendaciones clínicas.
3. Preparar a la comunidad para la reintegración del estudiante.

6. **En caso de intento de suicidio**

1. Brindar primeros auxilios y llamar al SAMU.
2. Contactar al apoderado.
3. Evitar exposición frente a estudiantes y manejar confidencialmente.
4. Elaborar informe e iniciar seguimiento con Orientadora.

7. **En caso de suicidio consumado**

1. Confirmar información oficialmente antes de comunicar.
2. Informar respetuosamente a la comunidad.



3. Brindar contención emocional a comunidad y familia.

4. Realizar seguimiento, talleres de duelo y evaluación interna.

¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes?

Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional.

Algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela o liceo.



- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.
- No presentar historias, películas u obras de teatro si representan el suicidio como un acto romántico o heroico, como la solución ideal o único a un problema, o si representan el método suicida en detalle.
- Tomar en cuenta que el riesgo de conductas de imitación es igualmente alto cuando no se muestra el suicidio explícitamente y se “sugiere” la conducta.
- Realizar una conversación con el grupo de estudiantes posterior a la presentación de la película o la obra, destacando la complejidad de las conductas suicidas y debatiendo las estrategias de adaptación. Asegurarse de promover e informar sobre los servicios de ayuda disponibles en la escuela o liceo, redes sociales o centros de salud.

¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados.

Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:



CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, el lugar, etc. Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
- Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
- Informar de la coocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.
- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.



- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

Recomendaciones para entregar a la familia frente a la detección de riesgo suicida en estudiantes

Cuando los padres son contactados por la presencia de riesgo suicida de su hijo/ hija, se sugiere que el Director o quien este designe, recomienda seguir las siguientes estrategias preventivas, sobre todo en el intertanto que consigue ayuda profesional:

ESTRATEGIA 1

TENER DISPONIBLES TELÉFONOS DE EMERGENCIA O AYUDA

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
- Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
- Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
- Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.



ESTRATEGIA 2

MEJORAR LAS HABILIDADES: PREGUNTAR Y ESCUCHAR

Preguntar a su hijo o hija sobre la presencia de ideas suicidas no aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto y es el momento para seguir las siguientes acciones preventivas:

- No juzgar ni reprochar su manera de pensar o actuar.
- Considerar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no ser sarcásticos, desafiantes, ni minimizar sus ideas.
- No entrar en pánico.
- Mantener una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, el estudiante está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Utilizar frases amables y mantener una conducta de respeto (por ejemplo: “Me gustaría que me dieras una oportunidad para ayudarte”).
- Hablar de su idea de cometer suicidio abiertamente y sin temor.
- Preguntar sobre los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y proponer alternativas de solución o entregar apoyo emocional si ya no las hay.
- Mantenerse atento a las señales de alerta.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ACCIDENTES ESCOLARES

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, lesión de cualquier tipo dentro o fuera de la sala, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada, el Colegio deberá responder SIEMPRE siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo funcionario del Establecimiento Educacional será responsable de seguir los pasos que a continuación se:

1° Asistir. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° Notificar. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al Inspector de patio de turno, a secretaria o al encargado de Convivencia Escolar (en ese orden). **No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.**

3° Ningún funcionario podrá evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud del estudiante. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

PROCEDIMIENTO

- a) Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al estudiante afectado(a), inmovilización, frío local, etc.
- b) Al mismo tiempo desde secretaría se efectúa llamado telefónico a su Padre y/o Apoderado o familiar para solicitar su presencia.
- c) Se lleva a cabo llenado de ficha de Seguro escolar este contempla la posibilidad de recibir atención médica solo en Servicio de Urgencia Público (Consultorio).
- d) Padre y/o Apoderado retira al estudiante para recibir atención o bien (y en caso de gravedad mayor) el Colegio traslada al estudiante al consultorio.
- e) En caso de gravedad extrema, se solicita la presencia de ambulancia con especialista para atender la emergencia.



PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE AULA SEGURA (LEY 21.128)

1. Definición y Alcance

El presente protocolo regula el procedimiento de sanción para conductas de violencia grave que pongan en riesgo la integridad física, psicológica o la seguridad de la comunidad escolar, en conformidad con la Ley N° 21.128 (Aula Segura), la Ley General de Educación (DFL N° 2/2009) y las orientaciones de la Superintendencia de Educación.

2. Tipificación de Faltas Muy Graves Sancionables con Aula Segura

Se considerarán faltas gravísimas que facultan al Director(a) para iniciar el procedimiento especial de Aula Segura las siguientes conductas cometidas por cualquier estudiante dentro del establecimiento o en actividades institucionales:

- Poder o Porte de Armas: Fabricación, tenencia, porte o uso de armas de fuego, cortantes, punzantes, de fogeo, adaptadas o elementos similares.
- Artefactos Incendiaris: Fabricación, porte, uso o tenencia de artefactos incendiarios, explosivos (bombas molotov, fuegos artificiales, etc.) o sustancias tóxicas dañinas.
- Agresiones Físicas Graves: Agresiones que causan lesiones graves o gravísimas a docentes, asistentes de la educación, directivos, compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Agresiones Sexuales: Actos de acoso, abuso o agresión sexual física o verbal explícita en contra de cualquier integrante de la comunidad.
- atentados a la Infraestructura: Actos deliberados de destrucción que generen un peligro inminente para las personas o los bienes de la institución.



3. Procedimiento y Fases del Proceso Sancionatorio

Fase 1: Inicio y Medida Cautelar de Suspensión

1. Detección e Informe: Conocido el hecho, el Encargado de Convivencia Escolar o Inspección General elaborará un Informe Preliminar de Hechos en un plazo no mayor a 24 horas.

2. Notificación e Inicio: El Director(a) dictará la Resolución de Inicio del Procedimiento Sancionatorio Especial.

3. Medida Cautelar: Si la presencia del estudiante representa un riesgo para la seguridad de la comunidad, el Director(a) podrá decretar la suspensión cautelar

inmediata de sus actividades presenciales por un plazo máximo de 10 días hábiles (mientras dure la investigación).

4. Resguardo de la Trayectoria Educativa: Durante la suspensión cautelar, la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) entregará al apoderado el plan de trabajo pedagógico, guías y material de evaluación a distancia para no vulnerar el derecho a la educación del estudiante.

Fase 2: Formulación de Cargos y Periodo de Descargos

1. Notificación al Apoderado: En un plazo máximo de 3 días hábiles de ocurridos los hechos, se citará al apoderado para notificarle de forma presencial y escrita la formulación de cargos y la resolución adoptada.

2. Derecho a Descargos: El estudiante y su apoderado dispondrán de un plazo de 5 días hábiles (a contar de la notificación) para presentar sus alegaciones, descargos e incorporar pruebas testimoniales o documentales.

Fase 3: Investigación e Informe Final

1. Investigación: El Encargado de Convivencia Escolar recopilará las pruebas (declaraciones, grabaciones de cámaras, constatación de lesiones, etc.) respetando el principio de imparcialidad y la presunción de inocencia.



2. Informe de Convivencia: Finalizado el plazo de descargos, el Encargado de Convivencia entregará al Director un informe consolidado con las evidencias y recomendaciones pedagógicas/disciplinarias.

Fase 4: Resolución Final y Reconsideración

1. Resolución: En el plazo total de 10 días hábiles (desde la notificación inicial), el Director(a) emitirá la Resolución Sanatorio Final (Absolución, Medida Proporcional Diversa, Cancelación de Matrícula o Expulsión).

2. Recurso de Reconsideración: Notificada la resolución, el apoderado tendrá 5 días hábiles para solicitar por escrito la reconsideración de la medida ante el Director. 3. Consulta al Consejo de Profesores: Antes de resolver el recurso, el Director(a) deberá escuchar la opinión del Consejo de Profesores (instancia resolutoria o consultiva según el fallo, formalizada mediante acta).

4. Fallo Definitivo: El Director(a) resolverá la reconsideración en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Fase 5: Notificación a Organismos Públicos

Si la sanción definitiva es la expulsión o cancelación de matrícula:

1. El establecimiento notificará la resolución firme a la SUPEREDUC correspondiente dentro de un plazo de 5 días hábiles para la reubicación del estudiante en otro establecimiento.

2. Se mantendrá el acompañamiento pedagógico a distancia hasta que el estudiante sea efectivamente matriculado en su nuevo colegio.



PROTOCOLO PROHIBICIÓN DE PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE USO PERSONAL (LEY 21.801)

1. Antecedentes

En el marco dispuesto en la Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación, y lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Valle de Mallarauco, se hace necesario prohibir el porte y uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles o electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento, con el objetivo de proteger el proceso de enseñanza y aprendizaje, impulsar espacios seguros e inclusivos que contribuyan el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, así como promover el uso responsable de las tecnologías digitales, alineándonos con indicaciones de expertos en neurociencias, salud mental y el Ministerio de Educación.

El Colegio Valle de Mallarauco prohíbe el porte y uso de celulares y dispositivos móviles o electrónicos durante la jornada escolar, salvo las excepciones contempladas en la Ley 21.801, las cuales deberán ser autorizadas por el Director(a) del Establecimiento.

2. Objetivo

El presente protocolo tiene por objetivo prohibir el porte y uso de celulares y dispositivos móviles o electrónicos de uso personal dentro del establecimiento educacional, promoviendo ambientes de aprendizaje seguros, respetuosos y centrados en el desarrollo integral de los estudiantes. Además, establecer un procedimiento claro y conocido por toda la comunidad educativa.

3. Alcance:

Este protocolo aplica a:

- Todos los estudiantes del Colegio Valle de Mallarauco, desde NT1 a 4° Medio.
- Madres, padres y/o apoderados, en relación a sus obligaciones de conocimiento, cumplimiento y apoyo del presente protocolo.
- Docentes y funcionarios, en relación al apoyo y cumplimiento del protocolo por parte de los estudiantes y personal del establecimiento.



En paralelo es importante considerar lo siguiente:

- En Educación básica y Media podrán existir usos pedagógicos excepcionales siempre y cuando esté contemplado en la planificación académica y supervisada por Equipo de UTP autorizado por la Dirección (dispositivos móviles autorizados: tablet y Laptop).
- En el caso de funcionarios, se prohíbe el uso de celulares y dispositivos móviles electrónicos para uso personal en el aula (clases), patio y actividades escolares. (Sólo podrán ser utilizados de manera excepcional para uso pedagógico :compartir internet en el aula, pasar lista, firma electrónica y registro fotográfico de actividades educativas).

4. Canales oficiales de Comunicación

Dado que los estudiantes no portarán dispositivos móviles de uso personal, el colegio garantiza que para cualquier comunicación formal o ante cualquier urgencia familiar o de salud durante la jornada escolar, se encuentran disponibles los siguientes canales de comunicación:

- Secretaría: N° Celular +569 82803089
- Correo Institucional: colegiomallarauco@gmail.com
- Plataforma Institucional Lirmi
- Libreta de Comunicaciones (primer ciclo)

5. Excepciones Legales autorizadas

Podrá autorizarse el uso excepcional de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, sólo en los casos que la ley establece:

- **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Cuando el dispositivo sea considerado una ayuda técnica indispensable para el aprendizaje del estudiante. El apoderado titular deberá acreditarlo mediante un informe y/o certificado emitido por un profesional competente.
- **Condiciones de salud:** Cuando el estudiante presente una condición de salud médica diagnosticada que requiera monitoreo tecnológico periodico (por ejemplo, medición de glicemia). Se exigirá la presentación de un certificado médico actualizado por un especialista e indicación específica del uso requerido.



- **Uso pedagógico planificado:** Exclusivo para Educación Básica y Media, cuando el dispositivo (tablet o laptop) forme parte de una actividad de aprendizaje previamente definida por el o la docente. Esta deberá ser una actividad con planificación formal aprobada por UTP y Dirección, y el uso se limitará estrictamente al bloque horario de la clase. Finalizada la actividad, el dispositivo deberá ser apagado y guardado.
- **Seguridad personal o Familiar:** Solicitudes temporales y debidamente fundadas por escrito por la madre, padre o apoderado/a titular ante la Dirección del Colegio. Esta solicitud debe indicar el motivo y la temporalidad.
- **Casos de Emergencia, Desastre o Catástrofe:** Situaciones que impliquen riesgo de peligro fortuito o fuerza mayor que acontezcan dentro o fuera del colegio, donde la comunicación inmediata sea estrictamente necesaria para resguardar la seguridad (efectos de comunicación o coordinación). En este caso no se necesita documento de autorización.

Procedimiento para solicitar las excepciones legales:

Para acceder a una excepción el padre, madre o apoderado titular (registrado en Lirmi), deberá completar el formulario de solicitud de excepción (Anexo) y seguir los siguientes pasos:

1. Presentar la solicitud escrita al profesor/a Jefe junto a la documentación correspondiente según el tipo de excepción: para NEE, certificado emitido por profesional competente inscrito en la SEREMI de Educación respectiva.
2. Luego el profesor/a jefe, lo derivará a Dirección.
3. La Dirección del establecimiento resolverá la solicitud en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la recepción, emitiendo una resolución formal.
4. La resolución será informada vía Lirmi, por medio del Profesor/a Jefe, previa autorización del Director(a).

Nota:

La sola presentación de una solicitud o documentación no constituye autorización automática.

Toda autorización será temporal, tendrá condiciones específicas y quedará registrada formalmente en Lirmi.



6. Medidas ante el incumplimiento

Funcionario que identifique a un estudiante portando o usando un dispositivo móvil o electrónico de comunicación personal, deberá seguir los siguiente pasos:

Primera Falta: Cuando un estudiante es sorprendido utilizando un dispositivo móvil por primera vez.

1. El funcionario solicitará la entrega del dispositivo.
2. El funcionario registrará la situación en la hoja de vida del estudiante, **tipificando como una falta leve.**
3. El dispositivo será entregado a Inspectoría General, quien recepcionará el equipo.
4. Inspector(a) General lo rotulará con el nombre y curso del estudiante y lo dejará en una caja en la oficina de Dirección.
5. El estudiante podrá retirar el dispositivo móvil al término de la jornada escolar.
6. El estudiante firmará un compromiso de mejora conductual para evitar la reiteración de la conducta.

Segunda falta: Cuando un estudiante reincida en la conducta.

1. El funcionario solicitará la entrega del dispositivo.
2. El funcionario registrará la situación en la hoja de vida del estudiante, **tipificando como una falta grave.**
3. El dispositivo será entregado a Inspectoría General, quien recepcionará el equipo.
4. Inspector(a) lo rotulará con el nombre y curso del estudiante y lo dejará en una caja en la oficina de Dirección.
5. Inspector(a) General citará al apoderado(a) a entrevista.
6. El apoderado deberá firmar un compromiso formal, responsabilizándose de apoyar el cumplimiento del protocolo.
7. El apoderado será quien retire el dispositivo móvil del Colegio.

Tercera falta: Cuando el estudiante reincida por tercera vez en la conducta.

1. El funcionario solicitará la entrega del dispositivo.
2. El funcionario registrará la situación en la hoja de vida del estudiante, **tipificando como una falta muy grave.**
3. El dispositivo será entregado a Inspectoría General, quien recepcionará el equipo.



4. Inspector(a) General citará al apoderado(a) a entrevista. Se informará la sanción disciplinaria correspondiente, la cual considera suspensión de clases de acuerdo a lo establecido en nuestro RICE.

Nota:

- Si un estudiante se niega a entregar el dispositivo móvil, se registrará como falta muy grave y se aplicará la sanción correspondiente, la cual considera suspensión de clases de acuerdo a lo establecido en nuestro RICE.

7. Rol de la Comunidad Educativa

Comunidad Educativa	Rol	Observación
Familias	-Apoyar en el cumplimiento del protocolo. -Utilizar y respetar los canales oficiales de comunicación del Colegio. -Supervisar el uso de dispositivos fuera del horario escolar. -Promover hábitos digitales saludables. -Favorecer el descanso y la convivencia familiar.	La Ley N° 21.801 establece expresamente el deber de las familias de supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar.
Funcionarios y Docentes	-Apoyar en la aplicación del Protocolo. -Utilizar dispositivos sólo para fines institucionales o pedagógicos (compartir internet, para pasar asistencia, firma de leccionario, sacar fotografías solo para eventos pedagógicos y/o escolares, reuniones virtuales con apoderados y funcionarios, en casos emergencias personales con RRHH) -Promover instancias de interacción presencial y convivencia positiva.	Podrá usarlo en sala de profesores, comedor u oficina de trabajo pedagógico, manteniéndolo en silencio durante su trabajo en aula.



Estudiantes	-Cumplir con el protocolo. -Respetar las normas establecidas. -Favorecer una convivencia digital respetuosa.	
Colegio	Creación de sentido, modelar un uso responsable de tecnologías, apoyado en charlas y/o refuerzo en imágenes con mensajes que apoyen la acción.	Se realizarán charlas y talleres, acciones preventivas, espacios de reflexión con estudiantes y familias.

8. Socialización y seguimiento.

El presente protocolo será debidamente difundido a toda la comunidad educativa mediante: Consejo de Profesores y reuniones internas, Plataforma Institucional Lirmi, Reuniones de Apoderados y jornadas formativas en las clases de Orientación.

En paralelo, el Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento periódico de la aplicación del presente protocolo, revisando los registros asociados a su implementación. En caso que sea necesario, se podrán realizar ajustes, mejoras y/o actualizaciones, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento y la normativa educacional vigente.

9. Exclusión de Responsabilidad por Pérdida en Porte.

El establecimiento educacional no se hará responsable por el daño, pérdida, extravío o hurto de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles o electrónicos de comunicación personal que sean ingresados al colegio o que queden en resguardo, ya que está prohibido su porte.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN

Uso de Dispositivo Móvil – Ley N° 21.801

Fecha: ____ de ____ 2026

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Nombre del apoderado: _____

Teléfono de contacto: _____

Motivo de la solicitud:

- ☐ Necesidad educativa especial
- ☐ Condición de salud
- ☐ Seguridad personal/familiar
- ☐ Uso pedagógico específico
- ☐ Otro: _____

Descripción de la solicitud:

Documentos adjuntos:

- ☐ Certificado médico
- ☐ Informe profesional
- ☐ Documento judicial/protección
- ☐ Otro: _____

Tiempo solicitado:

Compromisos del apoderado:

Declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en el Protocolo de Regulación del Uso de Dispositivos Móviles del establecimiento.

Firma Apoderado: _____

Fecha: _____



PLAN INTERNO DE SEGURIDAD ESCOLAR (P.I.S.E.)

1.FUNDAMENTACIÓN:

El Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Valle de Mallarauco contempla objetivos, estrategias, roles, funciones y procedimientos para disponer de medidas de control, como respuesta inmediata de protección, tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales y/o de salud que comprometan la integridad física o la continuidad de las labores formativas y operacionales. Es fundamental tener claro cómo prevenir riesgos y accidentes, y promover la seguridad escolar en la Comunidad Educativa. Además, delimita las responsabilidades de los distintos estamentos del colegio con el objetivo de crear una cultura preventiva y un normal desarrollo de las actividades curriculares del establecimiento.

Este Plan contempla lo que consideremos Emergencia y Evacuación, que lo definimos como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del colegio y su entorno inmediato.

Además, este establecerá un Comité de Seguridad Escolar el que estará integrado por representantes de los diferentes estamentos del colegio, así como de las entidades externas competentes, si es que la urgencia lo amerita.

2.OBJETIVO GENERAL:

- a) Coordinar a toda la comunidad escolar, a fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad.
- b) Generar las bases de una cultura preventiva y de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva e individual frente a la seguridad integral en todos los ámbitos de la actividad educacional programática y extra programática.



3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Desarrollar en nuestros estudiantes, docentes, asistentes de la educación, administrativos, Padres y/o Apoderados, actitud de autoprotección frente a las diversas situaciones de emergencias.
- b) Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros de colegio, ante una emergencia y evacuación.

4. ESTRATEGIAS:

1. El documento escrito de este Plan estará impreso en la oficina de recepción.
 - El documento de este plan estará cargado en la página web del Colegio.El consejo escolar organizará las bajadas de esta información a los distintos estamentos del Colegio.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD:

2. La misión del Comité de Seguridad Escolar, es coordinar a toda la Comunidad Educativa del colegio con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una actividad y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida. • El comité de seguridad será presidido por los representantes legales de la Institución (Corporación educativa cultura y comunidad).
3. Cada año se estudiará el Plan, para agregar las contingencias nuevas que se vayan presentando con el tiempo y se ajustará a aquella realidad, creando actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad. Además, evaluará la emergencia y coordinará las acciones de los líderes ante situaciones de emergencia



4. Definiendo de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto del colegio y/o creando y proporcionando espacios físicos y materiales si la emergencia lo requiere.
5. El Coordinador de Seguridad Escolar, coordinará simulacros de emergencia y evacuación y, en conjunto con el comité de seguridad escolar entregará las instrucciones a los respectivos líderes para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos. Además, velará por la permanente actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Los representantes de unidades externas (Carabineros de Chile, Bomberos y de Salud) constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre la Dirección y el jefe de la Unidad respectiva.

Integrantes del Comité de Seguridad Escolar

Patricio Núñez León	Directivo	Representante legal Corporación.
Ester Manzo Donoso	Directivo	Directora Establecimiento
Jennifer Ubada Lopez	Gestión	Encargada de Convivencia Escolar
Marjorie Moreno	Administrativo	Inspectora
Miguel Urbina	Docente	Profesor de Educación Física
Fernanda Ávila	Asistente de la Educación	(Kínder a Sexto Básico)
Loreto Tornero Vásquez	Administrativo	Secretaria Colegio



Observación: Son integrantes del PISE además los presidentes de cada curso de 7° a IV Medio.

6. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:

Personal Docente del Colegio:

- Hacer vida el Manual de convivencia escolar y el Plan de prevención frente a un accidente o emergencia.
- Velar en todo momento por la salud e integridad física de los estudiantes. • Saber actuar en forma inmediata frente a un accidente y promover en forma permanente las normas de prevención de riesgos y seguridad.
- Investigar en forma exhaustiva todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición, comunicando a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora y/o a los integrantes del Comité Paritario o de Seguridad Escolar.
- Velar por el buen funcionamiento de los medios de trabajo, eliminando toda condición insegura, teniendo presente siempre en el aula el libre desplazamiento de los estudiantes hacia las zonas de seguridad.
- A los estudiantes les corresponden cumplir las siguientes disposiciones con lo que respecta a higiene y seguridad escolar:
- Estar interiorizados de las vías de evacuación, acatando las observaciones de cada una de las señaléticas que se encuentran en las dependencias del Establecimiento Educacional.
- Evitar correr en pasillos del Establecimiento Educacional, juegos bruscos, burlas y bromas, los cuales pueden ser motivos de accidentes.
- No accionar o reparar equipos eléctricos o mecánicos, como también encender o apagar elementos como calefactores, estufas, cocinas, etc.



- Evitar subirse a techos, panderetas, muros, etc. como también jugar sobre mesas o sillas.
- No botar restos de comidas, trapos, toallas higiénicas, etc. a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinados específicamente para ello.
- No colgarse o columpiarse en el arco de fútbol y aro de basquetbol, muros y rejas del colegio.
- Informar al Personal Docente de las condiciones inseguras que signifiquen riesgos, o de cualquier accidente que ocurra durante su permanencia en el Establecimiento Educacional.
- Mantener las salas de clases, biblioteca y patios en buen estado de orden y limpieza.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Líderes de emergencias y evacuación:

Son los profesores responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los funcionarios con dicha función en las restantes dependencias. A su vez, se han asignado estudiantes, líderes de emergencias y evacuación, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona segura.

Es muy importante que los líderes actúen de la siguiente manera:

- Al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los estudiantes, personal o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de seguridad internas.
- Actuará con tranquilidad y serena firmeza.
- Coordinará con el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.
- Impedirá el regreso de personas a la zona evacuada.



- Verificará que todos los estudiantes se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en la dependencia.
- Una vez pasada la emergencia, sea de la índole que sea, se procederá a realizar una inspección visual del establecimiento de manera de garantizar el bienestar de los estudiantes, personal docente y administrativo.
- Una vez levantada la emergencia, conducirá a las personas a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor entregará al estudiante a su apoderado, madre, padre o a quien cuente con la autorización respectiva, y los adultos abandonarán la zona de seguridad.

VÍAS DE EVACUACIÓN, ZONAS DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Vías de evacuación:

Todas las dependencias (salas de clases, casino, CRA, sala de computación, baños y pasillos) del Colegio Valle de Mallarauco, cuentan con vías de evacuación, debidamente señalizadas.

Zonas de seguridad:

Se dispone de 1 zona de seguridad interna, debidamente señalizada en el piso e identificada en el plano de seguridad del recinto.

Sistemas de comunicación:

Toda comunicación oficial dependerá de la Dirección del Colegio, en caso de una eventual catástrofe de la índole que sea. Será la Dirección quien emitirá los comunicados oficiales respecto de los hechos y de las acciones a seguir ante la Comunidad Educativa. En caso de ser necesario, se tomará contacto con:



ESTAMENTO Y NÚMERO DE CONTACTO

POSTA PAHUILMO	(22) 8311 428
AMBULANCIA	131
AMBULANCIA HOSPITAL DE MELIPILLA	(22) 57 45 667
HOSPITAL DE MELIPILLA	(22) 57 45 604 – 57 45 555
BOMBEROS	132
BOMBEROS DE MELIPILLA BOMBEROS DE BOLLENAR	(22) 83 23 466
(22) 8314 073	
CARABINEROS	133
CARABINEROS 24 COMISARÍA	(22) 922 43 70
CARABINEROS RETÉN MALLARAUCO	(22) 922 44 34
INVESTIGACIONES	134
INVESTIGACIONES DE MELIPILLA	(22) 83 16 150

PRÁCTICAS Y SIMULACROS

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 1 cada semestre del año, de este modo se podrán descubrir algunas falencias pudiendo ser mejoradas oportunamente.

Generar las bases de una cultura preventiva y de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva e individual frente a la seguridad integral en todos los ámbitos de la actividad educacional programática, extra programática y co-programática.

Objetivos Específicos

- Desarrollar en nuestros estudiantes, la comunidad de profesores, auxiliares y administrativos, Padres y/o Apoderados y sus familias en general, actitud de autoprotección frente a las diversas situaciones de emergencias.



- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros de colegio, ante una emergencia y evacuación.

Estrategias

1. Incentivar la temática del Plan Integral de Seguridad Escolar en los objetivos transversales del currículo de nuestra Comunidad Educativa.
2. Sensibilizar a los distintos estamentos de la Comunidad Educativa para asumir responsabilidades concretas frente a la seguridad escolar – extraescolar.
3. Tener presente como principio de acción en los que respecta a la seguridad escolar, la ayuda mutua, lo que quiere decir que, para la eficiencia del plan, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos para el logro de los objetivos del programa.
4. Utilizar de modo eficiente los recursos o medios disponibles, es decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales hasta satisfacerlas necesidades según los objetivos.
5. Los principios de protección deben estar presentes en todo el proceso de planificación, sirviendo de sustento en el momento de la ejecución de las distintas acciones de seguridad que conforman el plan.

Comité de Seguridad Escolar

La misión del Comité de Seguridad Escolar, es coordinar a toda la Comunidad Educativa del colegio con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una actividad y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

Roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar:

El Comité de Seguridad Escolar del Colegio Valle de Mallarauco es presidido por la directora, quien es el responsable definitivo de la seguridad del Establecimiento Educacional,



y en dicha calidad le corresponde apoyar al Comité y sus acciones en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Comité de Seguridad Escolar realizará un plan anual de actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad. Además, evaluará la emergencia y coordinará las acciones de los líderes ante situaciones de emergencia (definiendo de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto del colegio).

El Coordinador de Seguridad Escolar, en representación de quien preside, coordinará las acciones y actividades que implemente el Comité. Además, permitirá un trabajo armónico en función del objetivo común que es la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el Comité.

El Coordinador de Seguridad Escolar, coordinará simulacros de emergencia y evacuación y, en conjunto con el comité de seguridad escolar entregará las instrucciones a los respectivos líderes para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos. Además, velará por la permanente actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Los representantes de los distintos estamentos del Establecimiento Educacional, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el Comité y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

Los representantes de unidades externas (Carabineros de Chile, Bomberos y de Salud) constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre la Dirección y el jefe de la Unidad respectiva.

Los integrantes del Comité de Seguridad Escolar son los primeros coordinadores y tendrán bajo su responsabilidad la emergencia y la evacuación de las dependencias del colegio. Asumen la condición de líder N°1 del Plan Integral de Seguridad Escolar, en cuanto al plan de Emergencias y Evacuación.